Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y NVEVE.

Hace años que se mandaron quitar los dos dia, por pasar cada vno año, de treinta y tres mill Reales de vellon, en que se pago a la Iaez de Cuenta dos Diez y seis mill y quinientos Reales, que eran de Capitulos en la Alcama para dicho a Rodamiento de dicha Cantidad dicho Iaez Iorge Almila, dado tocante y Entregado a su Iuntos y Iornorar el tiempo de su Iuente, Para cumplir ato de cuenta de en año bien de la Ma Hacienda, Iuesa Iorge Iuan Iuarez Iuenia, y Iuan de la Protorgo Cantor de Hacienda en Iuana a Iuez dicho Cantador Iuan Iuan, mediante el dicho Iorge Almila a Iuez Cantador, a bien pagado. Y no pudiendo otro Iuez para de la obra con la Iglesia de la Obranza, y de Cumplimiento a dicho su Carma, y Iolemne Contenido en dicha Carta de pago a que me remito, y en Cumplimiento de lo dicho proveido en pedimento que se Contiene a Iuez de Murcia, a veinte y Cinco de Mayo Iuez Iorge Almila, y en el presente en la Ciudad de Murcia, a veinte y Cinco de Mayo de mil y seiscientos y ochenta y nueve años. Y Iuan de Salazar el

Iuan de Mayo

Licenciado Don Iuan Iuan Iuarez de Saavedra, mi Corregidor de la Ciudad de Murcia y su Iuriscidicion, Iuez que a Iorge Almila, de Cuenta, que a su administracion general de las Iuntas de Iuntas y de su Intendencia, y administracion general de las Iuntas de Murcia y su Reino, y por haber tenido Cuenta y Contento nombrar Iuez Iorge Iuan Iuarez Iuenia de la dicha administracion general y atendiendo a su